



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**

Tres de febrero de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandada	ALEXANDER MONTOYA Y OTRO
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00006 00
Asunto:	Rechaza demanda, factor cuantía

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que la pretensión de la misma, que comprende capital más los intereses causados hasta la fecha de su radicación (22/enero/2021), asciende a la suma de **\$126.567.984,28**, liquidación que fue corroborada por el despacho, la cual obra en el expediente a folios 03, ubicándose en el rango de menor cuantía de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 26 ibídem. Siendo entonces competente para conocer de ella, los Jueces Promiscuos Municipales (Reparto) de Turbo.

Conforme con ello, el suscrito Juez,

RESUELVE:

Primero.- RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva promovida por BANCOLOMBIA en contra de ALEXANDER MONTOYA Y GERMAN ALONSO LEON SENA, por falta de competencia en razón a la cuantía, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del Código General del Proceso.

Segundo.- Ejecutoriado el presente auto, remítase la presente demanda con sus anexos a los Juzgados Promiscuos Municipales de Turbo (Reparto), para su conocimiento.

Tercero.- Se tiene como apoderada judicial de la ejecutante al doctor JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con T.P. 133.396 del C.S.J, con todas las facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be6fad5921b105d883c5fe20d3996add1085a023a3b588727d3fadb968fef1
0c**

Documento generado en 03/02/2021 05:00:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 4 DE FEBRERO DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 006 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA